



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

1993-03752

Revisado el expediente, se observa en el mismo que a través de providencia del 30 de septiembre de 2011, se ordenó el levantamiento de la medida que impedía la salida del país del señor YUL ISRAEL DIAZ ARBELAEZ. Para la materialización de la decisión, se expidió comunicación Nro. 01727 de la fecha en mención, la cual fue entregada al interesado.

El señor YUL ISRAEL DIAZ ARBELAEZ, mediante memorial solicita oficiar a Migración Colombia el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país. Por ser procedente, líbrese por secretaría comunicación a Migración Colombia informando el levantamiento de la medida antes mencionada.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-